



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA OPERATIVA

N.º 005 - 2014-SUNAT/600000

DESCONCENTRA EN EL INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES, EN EL INTENDENTE LIMA Y EN LOS INTENDENTES REGIONALES LA COMPETENCIA PARA DESIGNAR AUXILIARES COACTIVOS

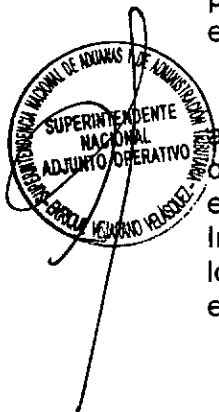
Lima, 23 MAYO 2014

CONSIDERANDO:

Que el literal l) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT establece como función de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa designar a los Auxiliares Coactivos, en el ámbito de su competencia;

Que de otro lado, el artículo 74º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley, y establece que por la desconcentración, los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que en ese sentido, considerando la cantidad de nombramientos de Auxiliares coactivos que se realizan y la oportunidad en que tales nombramientos deben producirse, y con el objeto de facilitar el desarrollo de las actividades de esta Superintendencia Nacional Adjunta, resulta conveniente desconcentrar en el Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de su competencia;





En uso de la facultad conferida en el inciso r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014-SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Desconcentrar en el Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada Intendencia.

Regístrese y comuníquese.

ENRIQUE VEJARANO VELÁSQUEZ
Superintendente Nacional Adjunto Operativo
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

